Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" Nº 060-23

PARANÁ, 29 MAR 2023

VISTO:

La Nota N° S01: 5944/2023 UADER_RECTORADO, referida al Informe sobre modificación al Acta Fundacional y Estatuto de la FUADER.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución "CS" N° 062-21 UADER modificada por Resolución "CS" N° 181-22 UADER, se resuelve constituir la Fundación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominada "**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (FUADER)",** ratificadas por la Asamblea Universitaria mediante la Resolución "AU" N° 001-23 UADER.

Que habiendo realizado la consulta del estado del trámite del Expediente Número Único 2801337, en el cual tramita la solicitud de personería jurídica de la "**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (FUADER)"**, se ha tomado conocimiento de que se han realizado las siguientes observaciones: punto a) En cuanto al Acta Constitutiva: no cumple con todos los recaudos legales exigidos dado que le falta incluir en la misma la Sede Social (calle y número) donde la entidad desarrollará su actividad.

Que en su punto b) señalan que en el Estatuto FUADER: En el Artículo 1°, debe incorporarse el domicilio, entendiendo como tal a la localidad donde desarrollará su actividad la FUADER, y no a la Sede Social (calle y número) que debe contener el Acta Constitutiva y el punto c) que en el Artículo 7º, la parte concerniente a las autoridades y cargos, deberán incluir que los "...cargos son personales, indelegables, y que no podrán ser remunerados…".

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de Gobierno y Normativa Universitaria de Rectorado emitiendo dictamen de su competencia sugiriendo en el punto a) incorporar en la parte pertinente del Acta Constitutiva de la FUADER que la Sede Social funcionará en Avenida Ramirez Nº 1143 de la Ciudad de Paraná.

Que asimismo sugiere en el punto b) modificar el Artículo 1° del Estatuto de la FUADER, por la siguiente redacción: "ARTÍCULO 1°: NOMBRE. DURACIÓN. DOMICILIO. SEDE SOCIAL: Queda constituida por tiempo indeterminado una Persona

Jurídica sin fines de lucro denominada "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (FUADER), con domicilio en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Su Sede Social funcionará en la sede del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos ubicada en calle Av. Ramírez Nº 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer representaciones o delegaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero…".

Que referido al punto c) la misma Asesoría sugiere modificar el artículo 7º, del Estatuto de la FUADER el cual quedará redactado de la siguiente manera: "... ARTÍCULO 7º: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. CARGOS. Los miembros del consejo de administración podrán tener carácter de permanentes o temporarios. En caso de ausencia o vacancia del Presidente, asumirá el Vicepresidente; en caso de ausencia o vacancia del Vicepresidente asumirá el 1° Vocal Titular. Los cargos son personales, indelegables, y no podrán ser remunerados…".

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de marzo de 2023, recomienda adherir a la propuesta del Área de Asesoría Legal de Gobierno y Normativa Universitaria en todos sus términos, aprobar las modificaciones al Acta Constitutiva y al Estatuto requeridas por la autoridad de contralor.

Que este Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de marzo de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" Nº 060-23

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 062-21 UADER, el ARTÍCULO 1º del Estatuto de la "**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (FUADER)**", el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°: **NOMBRE. DURACIÓN. DOMICILIO. SEDE SOCIAL**: Queda constituida por tiempo indeterminado una Persona Jurídica sin fines de lucro denominada **"FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (FUADER)**, con domicilio en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Su Sede Social funcionará en la sede del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos ubicada en calle Av. Ramírez Nº 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer representaciones o delegaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero…", en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 062-21 UADER, el ARTÍCULO 7º del Estatuto de la "**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (FUADER)**", el cual quedará redactado de la siguiente manera: "... ARTÍCULO 7º: **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. CARGOS**. Los miembros del consejo de administración podrán tener carácter de permanentes o temporarios. En caso de ausencia o vacancia del Presidente, asumirá el Vicepresidente; en caso de ausencia o vacancia del Vicepresidente asumirá el 1° Vocal Titular. Los cargos son personales, indelegables, y no podrán ser remunerados…", en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos